



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 225-2009-UNAM

Samegua, 24 de Septiembre del 2009

-1-

VISTO:

El Informe N° 062-2009-OPI/PCO/UNAM de fecha 18 de Agosto del 2009, remitido por la Oficina de Programación e Inversiones elevando viabilidad de PIP con Código SNIP 125556 denominado "Mejoramiento del Servicio en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" y el acuerdo en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua de fecha 10 de Septiembre del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arocupita como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

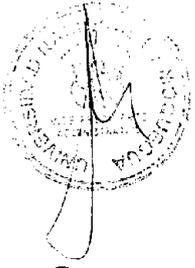
Que, mediante Carta de fecha 23 de Julio del 2009 el Ing. Moisés Salce Cutipa remite a la responsable de la Unidad Formuladora el Estudio definitivo del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua con Código SNIP 115556;

Que, mediante Informe N° 058-2009-ZFSS/UF/UNAM de fecha 03 de Agosto del 2009 la responsable de la Unidad Formuladora eleva a la Oficina de Programación de Inversiones el Estudio a nivel de perfil "Mejoramiento del Servicio en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" para su evaluación de viabilidad;

Que, mediante Informe N° 062-2009-OPI/PCO/UNAM de fecha 18 de Agosto del 2009 el responsable de la Oficina de Programación e Inversiones de la Universidad Nacional de Moquegua remite viabilidad del Proyecto con código SNIP 125556 denominado "Mejoramiento del Servicio en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" con un monto de Inversión Total de S/.1,611,901.52 Nuevos Soles;

Que, visto en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 10 de Septiembre del 2009, el Informe N° 062-2009-OPI/PCO/UNAM de fecha 18 de Agosto del 2009 de la Oficina de Programación e Inversiones; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua acuerda Aprobar el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", con un monto de Inversión Total de S/.1,611,901.52 Nuevos Soles;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;



003331



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

02

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 225-2009-UNAM

Samegua, 24 de Septiembre del 2009

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto a nivel de Perfil denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con Código SNIP N° 125556 elaborado por el Ing. Moisés Salce Cutipa con un monto de Inversión Total de S/1,611,901.52 Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución así como copia del volumen del Proyecto con sus respectivos formatos e Informes Técnicos de viabilidad a la Asamblea Nacional de Rectores – ANR y Dirección General de Programación Multianual – DGPM para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
.....
tipa